



TRABAJOS FINALES DE MAESTRÍA

MCF20162202-08
MCF20172201-13

Origen y Efectos de la Implementación de la Facturación Electrónica en el Ecuador

Propuesta de artículo presentado como requisito parcial para
optar al título de:

Magíster en Contabilidad y Finanzas

Por los estudiantes:

**María Gabriela PISCO MERCHÁN
Rony Remigio RIERA RÍOS**

Bajo la dirección de:

Eliecer CAMPOS CÁRDENAS, Ph.D

Universidad Espíritu Santo
Facultad de Postgrado
Guayaquil - Ecuador
Julio 2019

Origen y Efectos de la Implementación de la Facturación Electrónica en el Ecuador

Origin and Effects of the Implementation of Electronic Invoicing in Ecuador

María Gabriela PISCO MERCHÁN¹
Rony Remigio RIERA RÍOS²
Eliecer CAMPOS CARDENAS³

Resumen

El presente trabajo busca analizar el origen y efectos de la implementación de la facturación electrónica en el Ecuador. Para realizar esto, se revisó la literatura sobre la adopción de la facturación electrónica del antes y después de su obligatoriedad y se determinó el impacto en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado [IVA] de las tres ciudades principales del Ecuador, tales como: Guayaquil, Quito y Cuenca durante el período 2011 – 2018 llegando a recaudar USD 28,3MM. Asimismo, se encontró que 810 empresas falsas no hacían uso de la facturación electrónica lo cual generaba evasión de impuestos de USD 835 MM (SRI, 2018d), mientras que durante el 2018 se evidenció un mayor control del impuesto indirecto por parte del Servicio de Rentas Internas del Ecuador [SRI] alcanzando a recaudar el 51.21%⁴. Por lo tanto, la facturación electrónica es considerada por parte del Organismo de control como una herramienta para mejorar el monitoreo de la evasión de los impuestos tributarios de los sujetos pasivos.

Palabras clave:

Facturación electrónica, Organismos de Control, Evasión Tributaria e Impuestos tributarios.

Abstract

The present work seeks to analyze the origin and effects of the implementation of electronic invoicing in Ecuador. To do this, a review of the literature on the adoption of electronic invoicing before and after its obligatory nature was reviewed and the impact on the collection of the Value Added Tax [VAT] of the three main cities of Ecuador was determined, such as Guayaquil, Quito and Cuenca during the period 2011 - 2018 reaching to collect USD 28.3MM. Likewise, it was found that 810 false companies did not use electronic invoicing which generated tax evasion of USD 835 MM, while during 2018 there was greater control of indirect tax by the Internal Revenue Service of Ecuador [SRI] reaching to collect 51.21%. Therefore, electronic invoicing is considered by the Control Agency as a tool to improve the monitoring of the tax evasion of taxpayers.

Key words

Electronic invoicing, Tax Control, Tax evasion and Taxes Organizations.

Clasificación JEL

¹ Maestría en Contabilidad y Finanzas, Universidad Espíritu Santo – Ecuador. E-mail mpiscom@uees.edu.ec.

² Maestría en Contabilidad y Finanzas, Universidad Espíritu Santo – Ecuador. E-mail rriera@uees.edu.ec.

³ PhD. Profesor. Profesor de posgrado Universidad Espíritu Santo (UEES). Ecuador.

⁴ Estadística de Recaudación del Período diciembre 2018, <http://www.sri.gob.ec/web/quest/estadisticas-generales-de-recaudacion>

Introducción

Díaz, Coba, & Bombón (2016) afirman que a nivel mundial la primera implementación de la facturación electrónica se dio en España en 1997 por el Organismo *European Article Numbering Association* (EAN-UCC), debido a que el país en cuestión es uno de los reconocidos por su certificación en la digitalización electrónica. Es así como, dentro de Latinoamérica, el primer país que introdujo la facturación electrónica en el sector económico fue Chile en el año 2003 (Gutiérrez, et al., 2005). Esto sirvió de guía y de impulso para otros países de la región, tales como: Argentina, México, Brasil y Colombia (Barraza, 2009). Sin embargo, estos países consideran las facturas digitales como una herramienta para impulsar las ventajas competitivas, desarrollando mercados eficientes que permitan generar de manera eficaz la recaudación de los tributos para el estado.

Desde el año de 1988, las empresas cumplían con sus obligaciones tributarias con el Estado Ecuatoriano, a pesar de las reiteradas reformas tributarias que realizaron los distintos Gobiernos; es decir, todos estos cambios no lograban combatir la reducción de los niveles de evasión fiscal (Oliva, Carrasco, & Serrano, 2011).

En Ecuador, el Servicio de Rentas Internas [SRI], es el organismo competente más interesado en que se implemente el proyecto de facturación electrónica, debido a que ellos realizan la fiscalización de los tributos que reciben los sujetos pasivos, dándole mucho énfasis a la firma electrónica (Alvarez, Jarrín, & Castro, 2017); es por ello, que en junio de 2014, el SRI aprovechando el auge de la tecnología, impuso la obligatoriedad de la implementación de la facturación electrónica para los Contribuyentes Especiales⁵ (SRI, 2013a), con el objetivo de agilizar el proceso de compra y venta para neutralizar la evasión de impuestos al valor agregado [IVA], dado que este impuesto es considerado el gravamen más importante para el fisco (Oliva et al, 2011). El proyecto para la implementación de la facturación electrónica se basa en tres fases, tales como: desarrollo, prueba y producción (Andino, 2018).

En el año 2017, el 30% de los documentos emitidos por las personas naturales y jurídicas fueron bajo el proceso de facturación electrónica; mientras que, el sector empresarial cumple con el

cronograma establecido por el SRI; esto, significa que los contribuyentes inscribieron cerca de 17.7 millones de facturas electrónicas (Heredia, 2017).

Por otra parte, el SRI buscaba crear conciencia en los Contribuyentes debido a los altos índices de evasión tributaria, la cual era incrementada por la falta de conocimientos tributarios en donde no se llevaba el control respectivo de la recaudación de impuestos. Rodríguez (2015) sostiene que la tecnología de la información y comunicación en el control son indispensable en los procesos de facturación electrónica debido a que brinda comodidad al contribuyente para realizar sus transacciones y a su vez la Administración Tributaria controla la estafa fiscal.

En agosto 2016, el SRI (2016) emitió la resolución No. NAC-DGERCGC16-00000356, en donde se establecen lineamientos que regulan el proceso de reconocer personas naturales, sociedades y compañías con actividades supuestas y/o transacciones ficticias. Entre lo descrito en la resolución se menciona lo siguiente:

Artículo 1.- Objeto. - Establecer las normas que regulan el procedimiento de identificación y notificación de las empresas consideradas para efectos tributarios como inexistentes o fantasmas, así como de las personas naturales y sociedades con actividades supuestas y/o transacciones inexistentes.

Artículo 2.- Identificación de los sujetos pasivos o de las actividades y/o transacciones. - Para la identificación de las empresas consideradas para efectos tributarios como inexistentes o fantasmas, así como de las personas naturales y sociedades con actividades supuestas y/o transacciones inexistentes, el SRI efectuará un análisis de la real ejecución de actividades y/o transacciones económicas con la información del propio Contribuyente o de terceros que consta en sus bases de datos.

Artículo 8.- Planificación fiscal agresiva. - La utilización de empresas inexistentes o fantasmas, así como de personas naturales y sociedades con actividades supuestas y/o transacciones inexistentes, serán considerados como prácticas de planificación fiscal agresiva. La planificación fiscal agresiva radica en beneficiar los aspectos técnicos de un método fiscal o las contrariedades entre dos o más sistemas estatales con el objetivo de comprimir la deuda fiscal. Por otra parte, en el 2016, el SRI se pronunció y puso a conocimiento público el listado de 512 compañías fantasmas que tienen actividades irreales.

Es importante considerar, que algunos países no están exentos de la evasión tributaria; sin embargo, Tanzi & Shome (1993) indicaron que

⁵ Los Contribuyentes Especiales son designados por la Administración Tributaria mediante una resolución fundamentada, la cual se aplica considerando criterios específicos, con base en el volumen de sus transacciones, de acuerdo a la información presentada en declaraciones y anexos. (Almeida & La Mota 2011)

esto se da por la falta de control en las estructuras fiscales y económicas, las distintas formas de generar ganancias, y los comportamientos en la sociedad de cada país, lo cual conlleva al incumplimiento con las normativas para la recaudación de los impuestos.

Navarro (2016) considera la evasión tributaria como la afectación de los ingresos del estado, y esto significa que no podrán solventar las carencias de los habitantes, de acuerdo con las obligaciones que el gobierno tiene que cumplir. En cambio, McGee & Gupta (2008) mencionan que la evasión tributaria es considerada como inmoral en donde los individuos están comprometidos a respetar los estatutos que el estado establece para la recaudación del dinero.

Bartalis (2016) afirma que la evasión tributaria impide las obligaciones de pago que las empresas o personas naturales deben cumplir con el fisco, lo cual generó una gran deslealtad entre los empresarios formales versus las empresas informales que no realizan sus aportes de manera mensual. A causa de esto, considero que los siguientes motivos inciden con el incumplimiento de los impuestos: ocultar las documentaciones legales que muestren las ganancias gravables o la fuente de donde proviene el ingreso; la eliminación o alteración de las facturas físicas; evitar que les realicen las auditorías respectivas en los periodos de plazo establecidos para las compañías.

Finalmente, la evasión de tributos es considerada como un procedimiento ilícito en donde el contribuyente no comunica los verdaderos ingresos obtenidos por sus negocios y que son gravables para el estado (Khlif & Achek, 2015); mediante resultados de los programas de control por parte del Servicio de Rentas Internas se determina que durante el año 2016 al 2017 se presentaron 820 compañías fantasmas con 2,700 millones de facturas falsas perjudicando al Estado Ecuatoriano con USD 835 MM, de los cuales el Impuesto al Valor Agregado era USD 322 MM.

Este artículo tiene por objetivo estudiar el origen y efectos de la implementación de la facturación electrónica en el Ecuador, mediante la recopilación de información estadística de las ciudades de Guayaquil, Quito y Cuenca del antes y después de su obligatoriedad, con la finalidad de realizar un comparativo del impacto en la reducción de la evasión del tributo

Se inicia con la definición del problema a estudiar, su evolución, funciones y objetivos de la facturación electrónica en el Ecuador. Posteriormente, se analizan las ventajas y desventajas de adoptarla en el Ecuador, seguido a esto se estudia la metodología de la investigación; para, finalmente, determinar cómo

la facturación electrónica sirve de herramienta para controlar la gestión tributaria desde la perspectiva de los organismos de control (Millet & Navarro, 2008).

Marco Teórico

Evolución Normativa de la Facturación Electrónica en el Ecuador

La facturación electrónica ha tenido algunas fases de implementación antes de su obligatoriedad en el Ecuador. Desde marzo del 2012 se empezó a realizar pruebas pilotos mediante un software libre que facilitaba el SRI a los contribuyentes, por lo tanto, no estaban obligadas a llevar un control en medios digitales de los comprobantes electrónicos emitidos a sus clientes o recibidos por sus proveedores, puesto que el SRI mantenía un listado de las transacciones efectuadas. En el año 2013 la facturación electrónica era voluntaria para los contribuyentes; sin embargo, según Resolución NAC-DGERCGC13-00236 publicada en el Registro Oficial No. 956 del 17 mayo de 2013 SRI, (2013b), se estableció un cronograma para la implementación de la facturación electrónica desde el 01 de junio de 2014, pero después de esa publicación el SRI amplió los plazos mediante la Resolución NAC-DGERCGC14-00366 publicada en el Registro Oficial No. 257 del 30 de mayo de 2014 SRI, (2014b), a los siguientes contribuyentes: a partir del 01 de agosto de 2014, las sociedades emisoras y administradoras de tarjetas de crédito; a partir del 01 de octubre de 2014, las instituciones financieras reguladas por la Superintendencia de Bancos, los contribuyentes especiales con actividades económicas de telecomunicaciones y televisión pagada, y exportadores calificados como contribuyentes especiales; a partir del 01 de enero de 2015, y, demás contribuyentes especiales, contribuyentes con autorización vigente de sistemas computarizados, ventas a través de internet y exportadores.

De acuerdo con la Resolución NAC-DGERCGC14-00157 publicada en el Registro Oficial No. 215 del 31 de marzo de 2014 SRI, (2014a), se estableció obligatoriedad a partir del 01 de enero de 2015 a las empresas públicas en general, entidades del sector público financiero y las de economía mixta. Así también, a partir del 01 de abril de 2015 también fueron ubicados organismos y entidades de la función ejecutiva, asamblea nacional, organismos y entidades de la función judicial, organismos y entidades de la función de transparencia y control social, organismos y entidades de la función electoral, universidades y escuelas politécnicas públicas; y desde el 01 de julio de 2015 los organismos y entidades de los gobiernos autónomos descentralizados y demás organismos y

entidades públicas. Por otra parte, los notarios fueron ubicados en el calendario del 01 de febrero de 2015; según la Resolución NAC-DGERCGC15-00000004 publicada en el Registro Oficial No. 414 del 12 de enero de 2015 SRI, (2015).

Mediante la Resolución NAC-DGERCGC17-00000430 publicada en el Registro Oficial No. 59 del 17 de agosto de 2017 SRI, (2017a), se estableció el cronograma para emitir comprobantes electrónicos a los siguientes contribuyentes: A partir del 01 de enero de 2018 a los proveedores del estado con facturación requerida para llevar contabilidad en el ejercicio fiscal anterior, también los contribuyentes obligados a llevar contabilidad y que el 50% corresponda a transacciones con exportadores, las personas naturales y sociedades con ingresos anuales del ejercicio fiscal anterior iguales o mayores para medianas empresas, los sujetos pasivos del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), los del impuesto redimible a las botellas plásticas no retornables (IBPNR) y los contribuyentes que soliciten la devolución del (IBPNR), los productores y comercializadores de alcohol, todos los titulares de derechos mineros, excluidos los que se encuentran bajo el régimen de minería artesanal y los que se dediquen a la elaboración y refinado de azúcar de caña.

A través de la Resolución NAC-DGERCGC17-00000568 publicada en el Registro Oficial No. 123 del 20 de noviembre de 2017 SRI, (2017b), también se incluyen a partir del 01 de junio del 2018 los importadores habituales de bienes, los agentes de aduana, los que brindan servicios de transporte de valores y especies monetarias, a través de vehículos blindados, y la venta, cesión o transferencia de cartera, a cualquier título.

Para el año 2019, de acuerdo a la Resolución NAC-DGERCGC17-00000430, en su primer inciso de la Disposición Transitoria Única, establece que a partir del 01 de enero de 2019 las personas naturales y sociedades con ingresos anuales del ejercicio fiscal anterior sean iguales o superiores al monto contemplado para pequeñas empresas, en el Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo de la Inversión; sin embargo a través de la Resolución NAC-DGERCGC18-00000431 publicada en el Registro Oficial No. 396 del 28 de diciembre de 2018 SRI, (2018c), se agregó a continuación del inciso antes mencionado, que se exceptúan las personas naturales y sociedades cuyo domicilio fiscal se encuentre en la Provincia de Galápagos y que no mantengan establecimientos en el Ecuador continental.

La Resolución NAC-DGERCGC18-00000191 publicada en el Registro Oficial No. 234 del 04 de mayo de 2018 SRI, (2018b), fue reformada por la Resolución NAC-DGERCGC18-00000431, la misma que estableció el cronograma vigente en la

actualidad, considerando que a partir del 01 de enero de 2019 estarán obligados a emitir comprobantes electrónicos serán quienes realicen actividades de comercialización de vehículos nuevos de transporte terrestre, incluidos motocicletas y las personas naturales o sociedades que realicen actividades de venta de combustibles líquidos derivados de hidrocarburos y biocombustibles. Para el 01 de junio de 2019 se incluirán los importadores sean personas naturales y sociedades que realicen actividades de venta local de los productos que importan, también las personas naturales y las sociedades cuyos ingresos por ventas al Estado del ejercicio fiscal anterior sean iguales o superiores a USD 100.000,00 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América). Por último a partir de un año contado desde la fecha de constitución, las sociedades nuevas con fines de lucro, a excepción de las sociedades acogidas al Régimen Simplificado establecido en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y de los sujetos domiciliados en la provincia de Galápagos que no mantengan establecimiento en el Ecuador continental, no contempladas en los grupos anteriores, constituidas con posterioridad a la vigencia de la presente Resolución NAC-DGERCGC18-00000191 y cuyos ingresos en el ejercicio fiscal en que se constituyeron sean superiores a los USD 100.000,00 (cien mil dólares de los Estados Unidos de América).

Para el año 2020, a partir del 01 de enero quienes realicen actividad de comercialización de maquinaria pesada y de equipo caminero nuevo o usado, cuya venta responda o no a una actividad habitual, también las personas naturales y sociedades que realicen actividades de venta al por mayor y menor de gas licuado de petróleo.

Para el año 2021, a partir del 01 de junio las personas naturales y sociedades, no contempladas en los grupos anteriores, en transacciones con el Estado por montos iguales o superiores a USD 1.000,00 dólares (mil dólares de los Estados Unidos de América), emitirán por cada transacción un comprobante electrónico.

Para el año 2022, a partir del 01 de enero las personas naturales y las sociedades, a excepción de las sociedades acogidas al Régimen Simplificado establecido en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y de los sujetos domiciliados en la provincia de Galápagos que no mantengan establecimiento en el Ecuador continental, que tengan ingresos anuales entre USD 200.000,01 (doscientos mil dólares y un centavo de los Estados Unidos de América) y USD 300.000,00 (trescientos mil dólares de los Estados Unidos de América) en el ejercicio fiscal anterior.

Para el año 2023, a partir del 01 de enero las personas naturales y las sociedades, a excepción

de las sociedades acogidas al Régimen Simplificado establecido en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y de los sujetos domiciliados en la provincia de Galápagos que no mantengan establecimiento en el Ecuador continental, que tengan ingresos anuales entre USD 100.000,01 (cien mil dólares y un centavo de los Estados Unidos de América) y USD 200.000,00 (doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América) en el ejercicio fiscal anterior.

Para el año 2024, a partir de 01 de enero las personas naturales y sociedades con ingresos anuales del ejercicio fiscal anterior sean iguales o superiores al monto contemplado para pequeñas empresas en el Reglamento a la Estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo de la Inversión, cuyo domicilio fiscal se encuentre en la Provincia de Galápagos y que no mantengan establecimientos en el Ecuador continental y las sociedades nuevas con fines de lucro, constituidas con posterioridad a la vigencia de la presente Resolución y las micro empresas, que no cumplan con las demás condiciones previstas en el artículo 2 de la presente Resolución, cuyo domicilio fiscal se encuentre en la Provincia de Galápagos y que no mantengan establecimientos en el Ecuador continental, estarán obligados a emitir facturas, comprobantes de retención, guías de remisión, notas de crédito y débito, a través de mensajes de datos y firmados electrónicamente, a partir del 1 de enero de 2024.

Facturación Electrónica

La facturación electrónica es un documento impositivo generado por medios informáticos de forma digital, que sustituye el documento físico, pero que conserva la misma importancia legal y que además incluye un grado de seguridad ausente en las facturas de papel. (SRI, 2018a).

En la Tabla 1 se presentan algunas definiciones de la facturación electrónica en distintos países:

Tabla 1

Definiciones sobre facturación electrónica.

Definición	País	Autor (Fuente)
Documento considerado como una oportunidad de realizar negocios vinculados a internet, lo cual asegura la veracidad y legitimidad de la factura.	España	(Hernández & Serrano, 2009)
Documentos que otorgan integridad en el comercio electrónico por parte del Contribuyente.	México	(León, 2011)
Documentos que sustentan la veracidad de las actividades efectuadas por el comercio y	Colombia	(Calvo & Chacón,

rendimientos por parte de los usuarios, pero que necesariamente, deben ser almacenados en medios electrónicos. 2011)

Conjunto de documentos tributarios que se archivan en equipos electrónicos con la finalidad de respaldar la veracidad de los registros de bienes o servicios, cumpliendo con las normativas vigentes y que son exigidos por los estatutos Tributarios y Mercantiles. Ecuador (Cadena, 2003)

La facturación electrónica es considerada un proceso eficiente y ágil con la finalidad de amortiguar al fisco en la recaudación de las obligaciones tributarias España (Delgado, 2014)

Nota. Fuente: Elaboración propia.

Con respecto a cómo iniciar con la Facturación Electrónica, todos los contribuyentes deberán cumplir con los siguientes requisitos: solicitar la autorización al SRI para emitir comprobantes electrónicos, ya sea en ambiente de prueba o de producción; además, disponer de una Firma Electrónica emitida por una entidad autorizada asegurando al contribuyente legitimidad, integridad y seguridad en sus transacciones (Martínez, Romero, & Villao, 2012). A sus veces, el SRI menciona que existen 4 entidades certificadoras de firmas digitales, que son: Banco Central del Ecuador, Security Data, ANF⁶ y Consejo de la Judicatura, con lo antes mencionado se puede adaptar un sistema informático compatible con la empresa que permitan generar los comprobantes electrónicos y obtener el acceso a través de usuario y contraseña para la revisión de las facturas emitidas en línea.

La factura electrónica faculta a las compañías alcanzar objetivos favorables que contribuyan parcialmente y la vuelvan competitiva en los aspectos contables y financieros, entre los cuales podemos destacar lo siguiente: ser diligente con la información, tanto en la recepción como en el envío, es decir la rapidez al llegar la factura al usuario (Di Martino, 2014). A su vez Salas & Vélez (2012) mencionan que se favorecen los procesos de auditoría en evidenciar de forma automática los registros de compras o ventas que quedan guardadas en la plataforma del SRI de manera segura. Penttinen & Hyytiäinen, (2008) afirman que hay menor probabilidad de adulteración, es decir evitar la evasión de gravámenes puesto que al quedar guardadas las facturas en línea no hay lugar a alguna modificación del documento digital. A su vez

⁶ ANF: Authority of Certification Ecuador S.A.

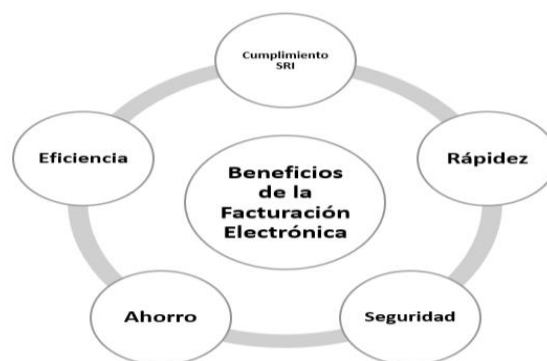
Pazmiño (2015) sostiene que la facturación electrónica busca verificar la documentación tributaria que presentan las empresas con la finalidad de realizar las cuadraturas de los folios de compra y los de ventas.

Al ser un documento electrónico este confiere a una empresa ventajas que la distinguen ampliamente de otras, entre las cuales podemos destacar lo siguiente: mayor confianza y seguridad de la unicidad de la factura y de la cual sus valores son inalterables, válidos y confiables para efectos de deducción de impuestos generando transparencia en las transacciones (Ruiz, 2014); Haq (2007) manifiesta que esto posibilita custodiar las facturas en medios o dispositivos electrónicos pudiendo descartar los riesgos de extravío o que se traspapelen como comúnmente suele suceder al emitir la factura física, también garantiza su almacenamiento en línea durante el tiempo exigido de 5 años (Campos, 2017).

Por otra parte Penttinen, Hallikainen, & Salomäki, (2009) aseguran que no será necesario el archivo de las facturas físicas por lo que se almacena digitalmente; es decir, que no ocupará espacio físico y así se optimizarán recursos. Álvarez & Castro (2017) afirman que así se podrán procesar los registros contables de forma más rápida y eficiente; es decir, que se ingresa la información directamente al software contable de la empresa. En definitiva se ratifica que la facturación electrónica disminuye el trabajo operativo y fomenta nuevas oportunidades comerciales (Edelmann & Sintonen, 2006).

Además, las Naciones Unidas indican que las empresas, Contribuyentes Especiales e Instituciones Financieras, como: Bancos o Cooperativas, se beneficiarán con la implementación del sistema de facturación electrónica pues de esta forma atenderán de manera más eficiente a sus clientes potenciales; sin embargo, Penttinen & Tuunainen (2011) menciona que el proceso de implementación de facturación electrónica ha sido más pausado de lo que se estimaba, dependiendo de la legislación tributaria de cada país; asimismo, los distribuidores de software informáticos tendrán mayor demanda en sus actualizaciones, capacitaciones o asesoramiento hacia sus clientes en el estudio y funcionamiento implementación del sistema (Cámara de Comercio de Santiago Servicio de Impuestos Internos, 2014). Se presenta en la Figura 1 el resumen de los beneficios más relevantes que tendrían las empresas con la implementación de la facturación electrónica.

Figura 1. Beneficios de la facturación electrónica.



Fuente: Aguirre, 2015

La facturación electrónica posee algunas desventajas para el sector empresarial, enmarcando principalmente a las medianas y pequeñas empresas por lo que muchas de ellas lo miran como algo desfavorable y no desean ajustarse a este cambio debido al alto costo que genera la implementación del sistema en las empresas en mención, así el documento digital puede ser emitido para clientes que dispongan de un email electrónico; sin embargo, esto genera una problemática puesto que existen usuarios que se ven afectados por no tener un medio electrónico o que el mismo archivo les rebote debido a que tengan saturada su bandeja de entrada.

Cabe indicar que las compañías están optando por utilizar páginas web con la finalidad de que la persona natural o Contribuyente Especial descargue el documento tributario (Criollo, 2015). Por otra parte, el Servicio de Rentas Internas del Ecuador bloquea de manera automática el otorgamiento para la generación del documento tributario, esto ocurre cuando las empresas se encuentran vencidas en sus obligaciones con el Organismo de control (Mero, 2014).

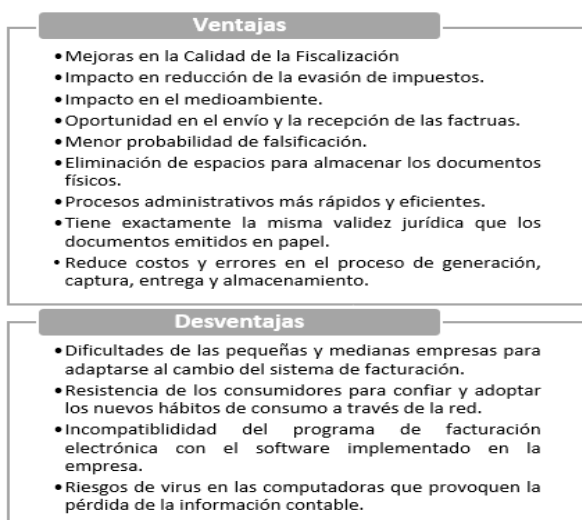
Mientras tanto, Guzman (2010) señala que uno de los riesgos de la facturación electrónica es la pérdida de información contable debido a que los virus pueden atacar el sistema informático; no obstante, los proveedores tecnológicos temen que no puedan realizar la implementación de la facturación electrónica (Serena, 2012).

Finalmente, cuando una factura electrónica es mal ingresada se procede a la anulación de esta mediante una nota de crédito lo cual representa que el SRI rechace el comprobante tributario

ocasionando una multa e interés a la compañía (Tapia, & Valverde, 2015).

En la Figura 2 se presenta un resumen en donde se muestran las ventajas y desventajas de los eventos que se generan con la emisión de facturas electrónicas:

Figura 2. Ventajas y Desventajas de la Facturación Electrónica.



Fuente: Elaboración propia.

Diseño Metodológico

Para el presente trabajo de investigación se aplicó el modelo de análisis comparativo sobre los efectos en la recaudación del impuesto al valor agregado del antes y después de la implementación de la facturación electrónica en el periodo 2011 al 2018, utilizando una población de 4,078 datos y una muestra de 288 casos de Contribuyentes Especiales de Guayaquil, Quito y Cuenca, 84 por cada cantón. Se estableció un nivel de confianza del 95% obteniendo un margen de error de +/- 5.9. Con los resultados definidos se llega a la conclusión acerca de la relevancia de la facturación electrónica en el control de la evasión de tributos.

De acuerdo con la naturaleza del problema, el diseño de la investigación es de tipo no experimental puesto que no se ha definido realizar una investigación de variables; asimismo, está basado en el método deductivo debido a que se trabaja con datos estadísticos de la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica del SRI desde los años 2011 al 2018.

Hernández, Fernandez & Baptista (1991) definen el diseño de la investigación como un plan de trabajo estratégico en donde se establecen los lineamientos a seguir para llevar a cabo un proceso de estudio. Por otra parte, los tipos de

investigación se clasifica en: exploratorios, descriptivos, correlacionales y explicativos, documental; sin embargo, para realizar este estudio sobre la facturación electrónica, se ha empleado una investigación documental con un análisis descriptivo puesto que se recopiló datos estadísticos de manera independiente con la finalidad de presentar información más exacta y precisa.

Cazau (2006) define el tipo de investigación descriptiva como el estudio detallado de las variables establecidas para los distintos temas de evaluación, tomando en consideración sus conceptos e incidencias, con la finalidad de realizar una evaluación autónoma por cada una de las variantes, de tal manera que se puedan realizar predicciones acertadas.

En cuanto al enfoque de esta investigación, según Hernández et al. (1991) es de tipo cuantitativo, definido como la recolección y análisis de datos; con base en la medición numérica y frecuentemente en el uso de información estadística para establecer patrones de comportamiento en una población. Por otra parte, Huamani & Chacón (2013) sostienen que en el enfoque cuantitativo se realizan estudios interpretativos de la relación causa-efecto.

Cortés & Iglesias (2004) definen a la población como un conjunto de todas las variables a estudiar o grupo de interés. Sin embargo, la población no siempre es objeto de estudio por la cantidad de información que se maneja y con base a esto se procede a tomar una muestra.

La tabla 2, presenta la población de estudio que son las empresas Contribuyentes Especiales de los cantones de la Provincia del Guayas, Pichincha y Azuay; por lo tanto, la información fue recogida mediante valores estadísticos de la página del SRI durante los meses de enero 2011 a diciembre 2018. Así pues, se obtuvo un total de 4.078 datos del impuesto al valor agregado (IVA).

A continuación, se presenta gráficamente la población obtenida para las facturas electrónicas:

Tabla 2
Datos Estadísticos de la Población en los Cantones de la Provincia del Guayas, Pichincha, Azuay.

Detalle	Años							
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Cantones del guayas	300	48	300	300	300	300	312	312
Cantones del Pichincha	96	48	96	96	96	96	108	118
Cantones del Azuay	180	48	180	180	180	180	12	192
Total	576	144	576	576	576	576	432	622

Nota. Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI), elaboración propia.

Origen y Efectos de la Implementación de la Facturación Electrónica en el Ecuador.

* Año 2012 no incluye todos los cantones del Guayas, Pichincha y Azuay

Cortés & Iglesias (2004) definen la muestra como un subgrupo de la población que se selecciona para realizar el respectivo análisis con base a los lineamientos establecidos en donde se medirán y observarán las variables de la investigación a realizarse.

La tabla 3 representa la población finita para el trabajo de investigación de Facturación Electrónica, se toma una muestra mediante la selección sistemática de elementos muestrales de 288 datos estadísticos mensuales del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes a los cantones de Guayaquil, Quito y Cuenca desde los años 2011 hasta 2018, considerando un margen de error de +/- 5,6 con un nivel de confianza del 95%. A continuación, se presenta gráficamente la muestra obtenida para las facturas electrónicas:

Tabla 3

Datos Estadísticos de la Muestra de las Ciudades de Guayaquil, Quito, Cuenca.

Detalle	Años							
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Guayaquil	12	12	12	12	12	12	12	12
Quito	12	12	12	12	12	12	12	12
Cuenca	12	12	12	12	12	12	12	12
Total	36	36	36	36	36	36	36	36

Nota. Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI), elaboración propia.

El presente estudio usó fuentes de datos secundarias ya que la información fue tomada de informes emitidos por el SRI en donde se compilaron datos de la recaudación del IVA por los años comprendidos desde el 2011 al 2018. Para el tratamiento de datos se utilizó Excel 2016 para obtener estadísticas descriptivas como tablas de frecuencia, promedios y gráficos.

Presentación y Análisis de Resultados

La evasión tributaria es la falta de compromiso en los pagos de los impuestos (Cosulich, 1993). Este estudio se enfoca en el pago del IVA realizado por los Contribuyentes Especiales, y con los datos obtenidos se identifica una tendencia a la baja del Impuesto al Valor Agregado durante los años 2011 al 2013 sobre la recaudación de los gravámenes para el estado.

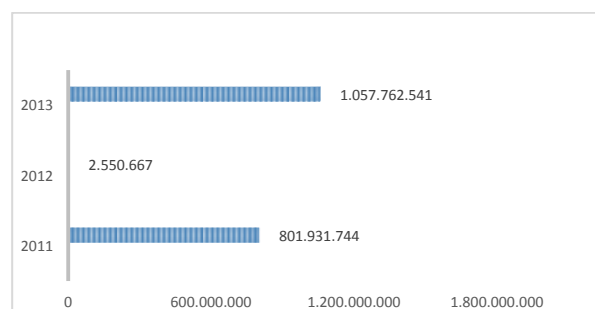
Debido a esto, en junio del 2014 el SRI empezó a exigir la facturación electrónica, pues había realizado el control, mediante pruebas pilotos sobre la declaración de dicho impuesto, de tal forma se estima que a finales del segundo semestre del 2017 la recaudación del IVA muestra una recuperación (Avellán, 2017).

Por tal motivo, se presenta los resultados de la recaudación del IVA de las principales ciudades del Ecuador, tales como: Guayaquil, Quito, Cuenca

Guayaquil

En la Gráfica 1 se presentan los valores recaudados del IVA de operaciones internas en el periodo de enero 2011 a diciembre 2013, cuando no se implementaba la facturación electrónica en la ciudad de Guayaquil. Por lo tanto, al cierre del 2013 los cobros alcanzaron el valor de \$1,057,762,541.

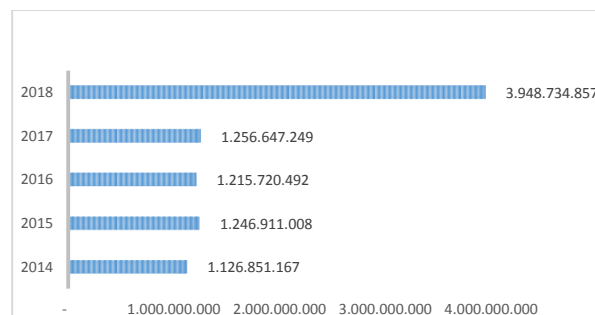
Gráfica 1. Facturas físicas de Guayaquil



Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI), elaboración propia.

La Gráfica 2 muestra los valores recaudados del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de operaciones internas en el periodo de enero 2014 a diciembre 2018, cuando la facturación electrónica se convirtió en obligatoria, cerrando en el año 2018 por el importe de \$3,948,734,857.

Gráfica 2. Implementación de facturación electrónica en Guayaquil.



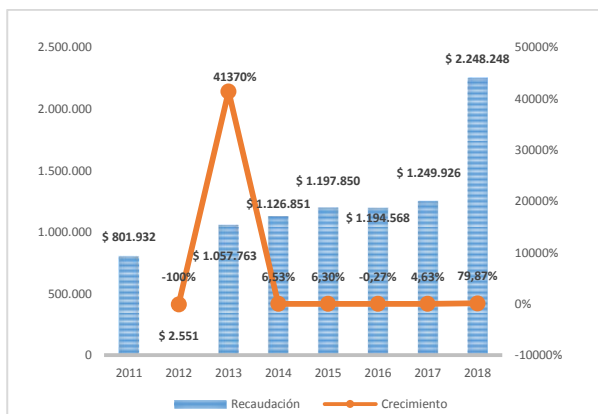
Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI), elaboración propia.

Como se observa en la Gráfica 3 del año 2011 al 2012 se muestra una caída de \$ 799MM lo cual representa un 9.68%, esto debido a que en el año

Origen y efectos de la implementación de la facturación electrónica en el Ecuador

2012 fue cuando se empezaron las pruebas pilotos por la facturación electrónica y el despunte del año 2012 al 2013 es de \$ 1,055MM lo cual representa un crecimiento de 41.37%. Del año 2013 al 2014 se muestra un crecimiento de \$ 69 MM lo cual representa 6.53%. Al cierre del año 2018 se evidencia una creciente recaudación en los ingresos por la emisión de las facturas electrónicas alcanzando \$ 998MM que representa 79.87%.

Gráfica 3. Recaudación del impuesto al valor agregado de la ciudad de Guayaquil.

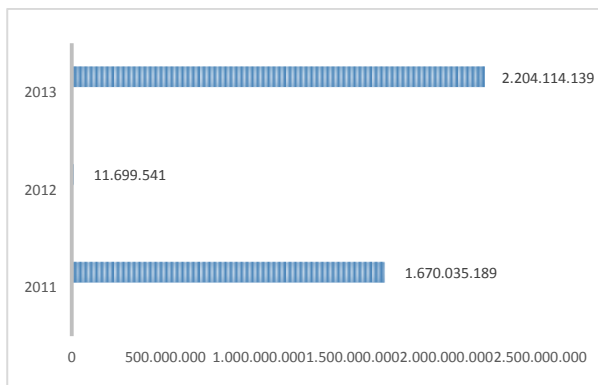


Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI), elaboración propia

Quito

En la Gráfica 4 se muestran los valores recaudados del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de operaciones internas en el periodo de enero 2011 a diciembre 2013, cuando no se implementaba la facturación electrónica en la ciudad de Quito. Por lo tanto, al cierre del 2013 los valores recaudados alcanzaron \$2,204,114,139.

Gráfica 4. Facturas Físicas de Quito.

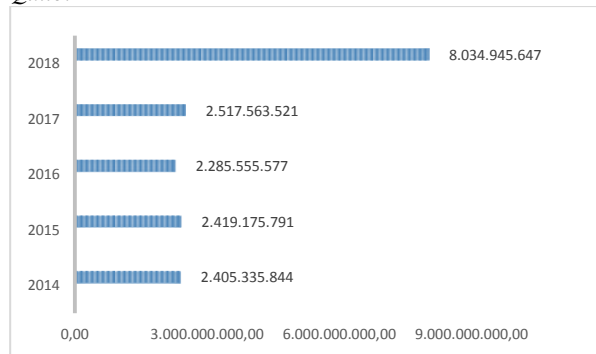


Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI), elaboración propia

En la Gráfica 5 se puede observar los valores recaudados del IVA de operaciones internas en el periodo de enero 2014 a diciembre 2018, cuando

la facturación electrónica se convirtió en obligatoria, cerrando en el año 2018 en \$8,034,945,647.

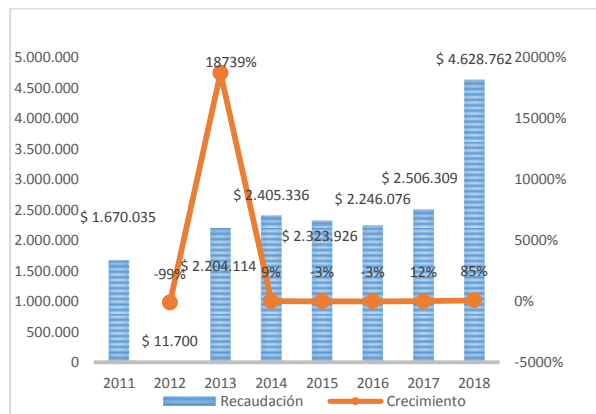
Gráfica 5. Implementación de facturación electrónica en Quito.



Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI), elaboración propia

Como se observa en la Gráfica 6 del año 2011 al 2012 se muestra una caída de \$ 1,658 MM lo cual representa un 99.30%, esto debido a que en el año 2012 fue cuando se empezaron las pruebas pilotos por la facturación electrónica y el despunte del año 2012 al 2013 es de \$ 2,192MM lo cual representa un crecimiento de 18,73%. Del año 2013 al 2014 se muestra un crecimiento de \$ 201MM lo cual representa 9.13%. Al cierre del año 2018 se evidencia una creciente recaudación en los ingresos por la emisión de las facturas electrónicas alcanzando \$ 2,122MM que representa 84.68%.

Gráfica 6. Recaudación del impuesto al valor agregado de la ciudad de Quito.



Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI), elaboración propia

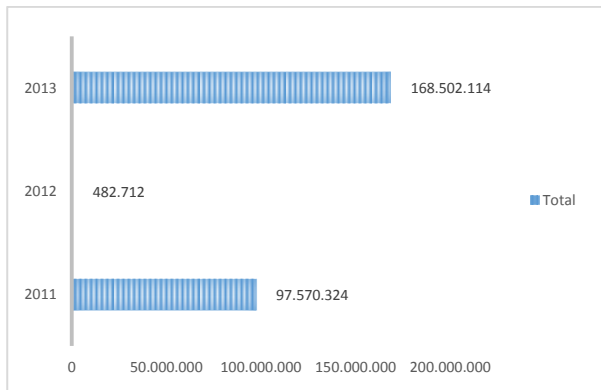
Cuenca

En la Gráfica 7 se reflejan los valores recaudados del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de operaciones internas en el periodo de enero 2011 a diciembre 2013, cuando no se implementaba la facturación electrónica en la ciudad de Cuenca.

Origen y Efectos de la Implementación de la Facturación Electrónica en el Ecuador.

Por lo tanto, al cierre del 2013 los valores recaudados alcanzaron \$168,502,114.

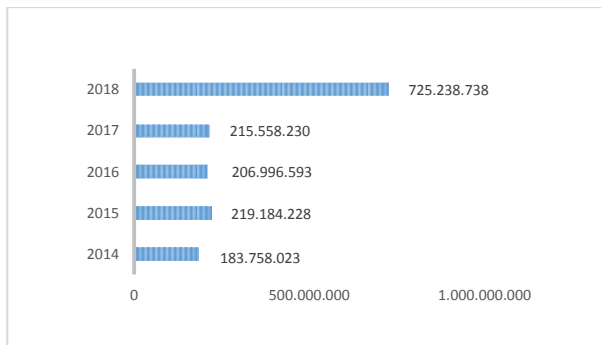
Gráfica 7. Facturas Físicas de Cuenca.



Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI), elaboración Propia.

La Gráfica 8 muestra los valores recaudados del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de operaciones internas en el periodo de enero 2014 a diciembre 2018, cuando la facturación electrónica se ha convertido en obligatoriedad, cerrando en el año 2018 en \$725,238,738.

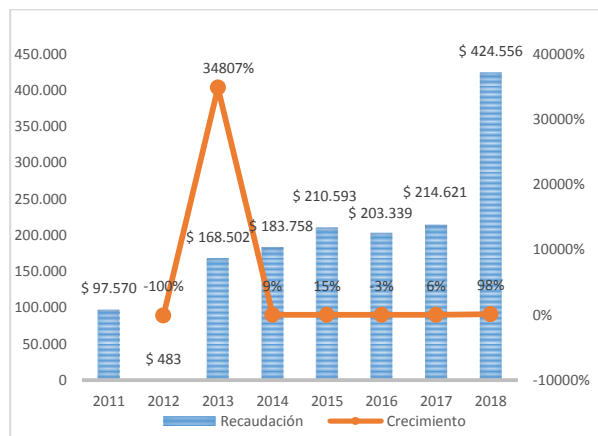
Gráfica 8. Implementación de facturación electrónica en Cuenca.



Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI), elaboración propia.

Como se observa en la Gráfica 9 del año 2011 al 2012 se muestra una caída de \$ 97MM lo cual representa un 99.51%, esto debido a que en el año 2012 fue cuando se empezaron las pruebas pilotos por la facturación electrónica y el despunte del año 2012 al 2013 es de \$ 168MM lo cual representa un crecimiento de 34.80%. Del año 2013 al 2014 se muestra un crecimiento de \$15,3MM lo cual representa 9.05%. Al cierre del año 2018 se evidencia una creciente recaudación en los ingresos por la emisión de las facturas electrónicas alcanzando \$ 209MM que representa 97.82%.

Gráfica 9. Recaudación del impuesto al valor agregado de la ciudad de Cuenca.



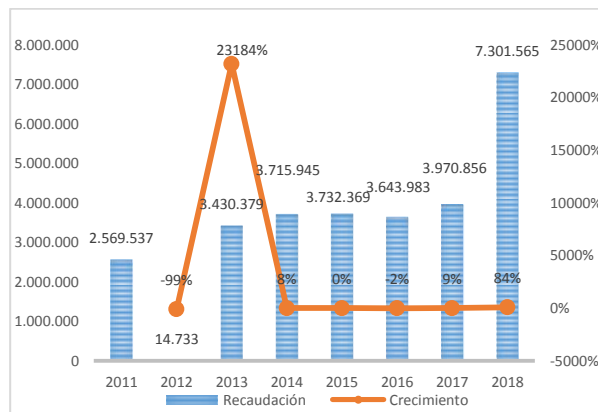
Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI), elaboración propia.

Tres Principales Ciudades Del Ecuador

Como se observa en la Gráfica 10 desde el año 2011 al 2012 se muestra una recaudación de \$ 6,014 MM, lo cual representa un 21.19%, esto debido a que en el año 2012 fue cuando empezaron las pruebas pilotos para la implementación de la facturación electrónica y el despunte del año 2012 al 2013 es de \$ 3,415MM. Del año 2014 al 2018 se muestra una recuperación de \$ 22,364 MM, lo cual representa 78.81%. Al cierre del año 2018 se evidencia una creciente recaudación en los ingresos por la emisión de las facturas electrónicas alcanzando \$ 7,301MM.

Durante el periodo 2011 al 2018, se menciona que la ciudad con mayor recaudación fue Quito con USD 21,548,425,248; mientras que, Guayaquil recaudó USD 10,657,109,724; y, Cuenca USD 1,817,290,962.

Gráfica 10. Recaudación del impuesto al valor agregado de las tres principales ciudades del Ecuador.



Origen y efectos de la implementación de la facturación electrónica en el Ecuador

Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI), elaboración propia

Mediante un análisis de las actividades económicas del Impuesto al Valor Agregado en relación con el Producto Interno Bruto [PIB] podemos evidenciar lo siguiente: la actividad Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, Construcción, Industrias Manufactureras, Agricultura en general, Alojamiento y Servicio de Comida, Información, Correo y Comunicación, Actividades Financieras y de Seguros, Otras Actividades de Servicios y Enseñanza, tienen una tendencia creciente desde el año 2011 al 2018; sin embargo, desde el año 2016, la economía del país refleja un estancamiento, debido al terremoto ocurrido en el Ecuador, por la ley de solidaridad, que se mantuvo por un año; es por ello, que a partir del año 2017, el gasto público mantendrá en movimiento creciente a la economía del Ecuador.

A continuación, se presentan un evolutivo de las actividades económicas del Impuesto al Valor Agregado en relación con el PIB desde el año 2011 al 2018:

Tabla 4

Datos Estadísticos del IVA y el PIB, del Sector Comercio al por Mayor y al por Menor, Reparación de Vehículos Automotores y Motosicletas.

Años	IVA	PIB	IVA/PIB
2011	697,939,899.79	6,238,357,000.00	11%
2012	795,653,737.59	6,529,858,000.00	12%
2013	1,220,896,813.08	6,972,837,000.00	18%
2014	1,374,746,453.10	7,216,357,000.00	19%
2015	1,449,510,381.29	7,165,315,000.00	20%
2016	1,434,809,333.67	6,880,945,000.00	21%
2017	1,493,155,152.73	7,252,815,000.00	21%
2018	1,444,268,811.95	5,597,806,000.00	26%
Total	9,910,980,583.20	53,854,290,000.00	18%

Nota. Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI) y Banco Central del Ecuador, elaboración propia.

Tabla 5

Datos Estadísticos del IVA y el PIB, del Sector Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca.

Años	IVA	PIB	IVA/PIB
2011	52,809,421.43	5,366,155,000.00	1%
2012	63,882,773.43	5,407,764,000.00	1%
2013	67,699,466.00	5,769,740,000.00	1%
2014	82,319,379.48	6,207,151,000.00	1%
2015	112,800,340.72	6,387,720,000.00	2%
2016	110,305,512.15	6,442,644,000.00	2%

2017	121,915,454.64	6,798,935,000.00	2%
2018	119,139,664.35	5,208,559,000.00	2%
Total	730,872,012.20	47,588,668,000.00	2%

Nota. Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI) y Banco Central del Ecuador, elaboración propia.

Tabla 6

Datos Estadísticos del IVA y el PIB, del Sector Construcción.

Años	IVA	PIB	IVA/PIB
2011	91,249,693.03	5,465,092,000.00	2%
2012	111,995,097.64	6,132,321,000.00	2%
2013	168,935,053.67	6,586,767,000.00	3%
2014	197,278,086.75	6,893,456,000.00	3%
2015	183,805,649.94	6,838,747,000.00	3%
2016	156,663,864.62	6,444,179,000.00	2%
2017	162,156,367.37	6,159,857,000.00	3%
2018	159,842,586.95	4,669,350,000.00	3%
Total	1,231,926,399.97	49,189,769,000.00	3%

Nota. Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI) y Banco Central del Ecuador, elaboración propia.

Tabla 7

Datos Estadísticos del IVA y el PIB, del Sector Industrias Manufactureras.

Años	IVA	PIB	IVA/PIB
2011	547,543,152.05	7,265,981,000.00	8%
2012	626,232,361.27	7,510,096,000.00	8%
2013	676,940,576.89	7,972,188,000.00	8%
2014	751,527,812.83	8,266,571,000.00	9%
2015	803,678,572.11	8,230,447,000.00	10%
2016	787,492,576.37	8,016,304,000.00	10%
2017	802,909,507.76	8,264,795,000.00	10%
2018	731,004,109.43	6,242,671,000.00	12%
Total	5,727,328,668.71	61,769,053,000.00	9%

Nota. Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI) y Banco Central del Ecuador, elaboración propia.

Tabla 8

Datos Estadísticos del IVA y el PIB, del Sector Actividades de Alojamiento y de Servicio de Comidas.

Años	IVA	PIB	IVA/PIB
2011	65,890,129.18	1,092,760,000.00	6%
2012	75,969,731.18	1,136,120,000.00	7%
2013	87,158,257.91	1,190,938,000.00	7%
2014	101,130,087.13	1,217,899,000.00	8%
2015	101,277,916.45	1,173,366,000.00	9%

Origen y Efectos de la Implementación de la Facturación Electrónica en el Ecuador.

2016	100,145,376.95	1,166,520,000.00	9%
2017	101,959,711.98	1,233,669,000.00	8%
2018	96,848,123.85	964,426,000.00	10%
Total	730,379,334.63	9,175,698,000.00	8%

Nota. Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI) y Banco Central del Ecuador, elaboración propia.

Tabla 9

Datos Estadísticos del IVA y el PIB, del Sector Financieras y de Seguros.

Años	IVA	PIB	IVA/PIB
2011	197,885,561.16	1,772,689,000.00	11%
2012	215,324,583.43	2,065,617,000.00	10%
2013	268,239,235.76	2,023,420,000.00	13%
2014	280,867,894.02	2,242,625,000.00	13%
2015	330,372,007.45	2,227,800,000.00	15%
2016	344,894,090.55	2,200,522,000.00	16%
2017	368,478,853.37	2,339,301,000.00	16%
2018	386,117,835.33	1,793,149,000.00	22%
Total	2,392,180,061.07	16,665,123,000.00	14%

Nota. Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI) y Banco Central del Ecuador, elaboración propia.

Tabla 10

Datos Estadísticos del IVA y el PIB, del Sector de Información, Correo y Comunicación.

Años	IVA	PIB	IVA/PIB
2011	219,550,466.21	2,051,262,000.00	11%
2012	241,978,037.45	2,232,444,000.00	11%
2013	271,031,877.46	2,378,003,000.00	11%
2014	292,342,905.26	2,502,704,000.00	12%
2015	279,880,070.76	2,475,627,000.00	11%
2016	277,565,698.26	2,456,651,000.00	11%
2017	270,865,571.75	2,483,588,000.00	11%
2018	277,784,537.89	1,876,309,000.00	15%
Total	2,130,999,165.04	18,456,588,000.00	12%

Nota. Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI) y Banco Central del Ecuador, elaboración propia.

Tabla 11

Datos Estadísticos del IVA y el PIB, del Sector Otras Actividades de Servicios.

Años	IVA	PIB	IVA/PIB
2011	30,115,738.97	4,331,527,000.00	1%
2012	37,410,654.31	4,345,089,000.00	1%
2013	48,606,686.70	4,490,978,000.00	1%
2014	59,268,840.96	4,603,529,000.00	1%

2015	58,703,633.52	4,650,625,000.00	1%
2016	58,469,040.68	4,549,584,000.00	1%
2017	65,221,478.29	4,334,813,000.00	2%
2018	57,006,076.00	3,217,007,000.00	2%
Total	414,802,149.43	34,523,152,000.00	1%

Nota. Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI) y Banco Central del Ecuador, elaboración propia.

Tabla 12

Datos Estadísticos del IVA y el PIB, del Sector Enseñanza y Salud.

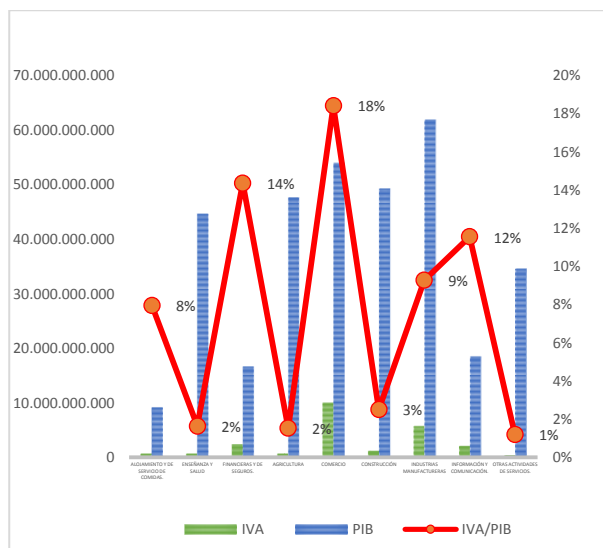
Años	IVA	PIB	IVA/PIB
2011	65,446,804.22	5,023,002,000.00	1%
2012	75,299,352.99	5,364,749,000.00	1%
2013	82,424,447.68	5,486,416,000.00	2%
2014	92,161,379.68	5,732,938,000.00	2%
2015	104,383,902.76	5,962,852,000.00	2%
2016	98,727,003.01	5,990,377,000.00	2%
2017	104,048,481.27	6,217,183,000.00	2%
2018	110,817,444.47	4,821,436,000.00	2%
Total	733,308,816.08	44,598,953,000.00	2%

Nota. Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI) y Banco Central del Ecuador, elaboración propia.

En la Gráfica 11 se realizó un análisis comparativo con la finalidad de determinar la proporción entre IVA/PIB por sectores, se puede evidenciar que la actividad económica con mayor influencia en la aportación del Impuesto al Valor Agregado con relación al Producto Interno Bruto, es el Comercio al por Mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas alcanzando un promedio del 18%, seguido, de actividades financieras y seguros con el 14% e Información y Comunicación con 12%. Podemos concluir que el Impuesto al Valor Agregado es el impuesto indirecto de mayor recaudación en el Ecuador y por ende con una importante participación en el PIB.

Gráfica 11. Proporción IVA/PIB por sectores económicos del periodo 2011-2018.

Origen y efectos de la implementación de la facturación electrónica en el Ecuador



Fuente: Servicio de Rentas Internas (SRI), elaboración propia

Conclusiones

De acuerdo con el objetivo de analizar el Origen y Efectos de la Implementación de la Facturación Electrónica en el Ecuador se concluye que la implementación de la facturación electrónica ha influenciado en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado mediante el cumplimiento normativo de los Contribuyentes Especiales de las ciudades de Guayaquil, Quito y Cuenca, en el año 2011 al 2018, según los datos estadísticos de recaudación del Servicio de Rentas Internas del período analizado. Por lo tanto, se puede deducir que el Impuesto al Valor Agregado es uno de los tributos indirectos que mayormente aportan en los ingresos fiscales del estado ecuatoriano, alcanzando una recaudación del 51.21% al cierre del 2018.

Según la opinión de los autores de Penttinen & Hyttiäinen, (2008) y Pazmiño (2015) se puede afirmar que la facturación electrónica permite contrarrestar los delitos de evasión tributaria: debido a que las facturas emitidas quedan registradas en la plataforma del SRI, por lo cual, no se podrá omitir, alterar o cambiar un valor con el fin de reducir el valor de la declaración de impuestos.

Con los datos antes analizados podemos concluir que la facturación electrónica mejora el cumplimiento tributario, el cual ha logrado aumentar la recaudación de impuestos, reforzar el gobierno corporativo, transparentar y aumentar los ingresos del fisco según pronunciamiento de Bartalis (2016), además este efecto va en aumento con el paso del tiempo debido a que más contribuyentes se siguen sumando a la facturación electrónica; por lo tanto, esto mejora la riqueza económica del país.

Por los años del 2011 al 2013 dado que no era obligatorio la emisión de facturación electrónica (emisión de factura física) se evidencia que fue una recaudación menor que en los años 2014 al 2018 (ya que para esos años fue impuesta la emisión electrónica) incluso en la actualidad ya es una disposición obligatoria.

A marzo 2018, existen 41.342 contribuyentes especiales que están autorizados para emitir documentos electrónicos y 12.581 contribuyentes que se encuentran en la etapa piloto con el propósito de obtener los permisos del Servicio de Rentas Internas. (Grupos de seres, 2018).

De acuerdo a los resultados del porcentaje de recaudación de IVA esto ha ido en aumento con relación al PIB; sin embargo, esto no asegura que la implementación de la facturación electrónica haya sido el principal responsable de estos resultados, por lo que existen otras variables que se deben analizar para poder estimar esa relación de forma adecuada, es así, que se recomienda tomar como punto de partida este estudio para investigaciones futuras.

Bibliografía

- Aguirre, B. (2015). Física vs Electrónica. *EKOS NEGOCIOS*, 17.
- Almeida, M. A. L. M. L. J. (2011). Parámetros Tributarios y Financieros en la Selección de Contribuyentes Especiales para la Administración Tributaria en el Ecuador.
- Alvarez, Y. M. L., & Castro, D. D. (2017). La facturación electrónica en las microempresas ante la administración tributaria., 612–621.
- Andino, M. (2018). Facturación electrónica en Factura electrónica y cumplimiento tributario Evaluación de impacto en el cumplimiento. *Banco Interamericano de Desarrollo*.
- Avellán, G. (2017). ¿Por qué aumento la recaudación tributaria? *EL COMERCIO*, 16–17. Retrieved from <http://www.lacamara.org/website/revista-comercio/RevistaJunio2017.pdf>
- Barraza, F. (2009). La factura electrónica como instrumento de control de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en América Latina., 14, 50. Retrieved from http://www.ief.es/documentos/recursos/publicaciones/revistas/cuadernos_formacion/08_2009/14.pdf
- Bartalis, A. (2016). CONCEPTUAL APPROACHES TO TAX EVASION IN ROMANIA. *Romanian Economic and Business Review*, 8. Retrieved from <https://search-proquest-com.ez.unisabana.edu.co/docview/1868300308?accounid=45375>
- Calvo, J., & Chacón, A. (2011). La factura electrónica en Colombia : visión integral. *Revista Punto de Vista* 3, 2(3), 222.
- Cámara de Comercio de Santiago Servicio de Impuestos Internos. (2014). Factura Electrónica en Chile 2008-2009, 55. Retrieved from https://www.ccs.cl/prensa/publicaciones/factura-electronica_08-09.pdf
- Campos, E. (2017). NIC 10 Eventos posteriores al período de presentación del reporte Sección 32 NIIF para las, 1–

- 41.
- Cazau, P. (2006). INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES. Lima. Editorial Universidad Ricardo Palma, 1–24. Retrieved from <http://www.icshu.net/downloads/oU/Introducción a la investigación.pdf>
- Cortés, M. E. C., & León, M. I. (2004). Generalidades sobre Metodología de la Investigación Generalidades sobre Metodología de la Investigación. *Universidad Autónoma Del Carmen, Campeche*, (Primera Edición), 1–105.
- Cosulich, J. (1993). La evasión tributaria. CEPAL. Retrieved from <http://archivo.cepal.org/pdfs/1993/S9300143.pdf>
- Criollo, H. (2015). SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA LA EMPRESA COMUNITARIA “TOTORA SISA” UBICADA EN LA CIUDAD DE OTAVALO, PARROQUIA SAN RAFAEL, 113.
- Delgado, A. (2014). La regulación de la factura electrónica en el sector público. *IDP. Revista de Internet, Derecho y Política*, 18(18), 97–107. <https://doi.org/10.7238/idp.v0i18.2306>
- Di Martino, R. (2014). Comercio electrónico en Paraguay: alcanzando metas. In *14° Simposio Argentino de Informática y Derecho* (pp. 66–80).
- Díaz, J., Coba, E., & Bombón, A. (2016). Facturación electrónica versus facturación clásica. Un estudio en el comportamiento financiero mediante estudios de casos., 9, 63–72.
- Edelmann, J., & Sintonen, S. (2006). Adoption of electronic invoicing in Finnish SMEs: two complementary perspectives. *International Journal of Enterprise Network Management*. <https://doi.org/10.1504/IJENM.2006.010067>
- Enciso, L. I. (2011). La implementación de la Firma Electrónica en México. *Economía*, 369.
- Grupos de seres. (2018, March 14). Ya se han emitido 4.372.245.661 comprobantes electrónicos en Ecuador, p. 1. Ecuador. Retrieved from <http://groupseres.com/es/rss/noticias/noticias-ecuador/616-ya-se-han-emitido-4-372-245-661-comprobantes-electronicos-en-ecuador>
- Gutiérrez, C., et al. (2005). Gobierno Electrónico en Chile, desafíos, perspectivas y oportunidades. *Revista Chilena de Ingeniería, Anales Del Instituto de Ingenieros de Chile*, 12(2), 67–79.
- Guzman, M. (2010). ANÁLISIS DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN EL ECUADOR DESDE EL AÑO 2009, 1–65. Retrieved from <http://dspace.ucuenca.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/23083/1/tesis.pdf>
- Haq, S. (2007). Electronic Invoicing Gains as Adoption Barriers Fall. *Financial Executive*, 23(7), 61–62. Retrieved from <http://proxy.lnu.se/login?url=http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=buh&AN=26472746&lang=sv&site=eds-live&scope=site>
- Heredia, V. (2017). La facturación electrónica en Ecuador va en aumento. Guayaquil - Ecuador. Retrieved from <http://www.elcomercio.com/actualidad/facturacionelectronica-ecuador-aumento-gastos-sri.html>
- Hernández, B., & Serrano, C. (2009). ¿Qué induce a las empresas a adoptar facturación electrónica? Efecto de las percepciones y del entorno competitivo. *Universia Business Review*, 24(Portal Universia SA), 96–121.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (1991). *Metodología Dela Investigación. MG gRAW hILL* (Vol. 1).
- Huamani, B., & Chacón, K. (2013). Obligatoriedad de la emisión electrónica de comprobante de pago y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias, (october).
- Khelif, H., & Achek, I. (2015). The determinants of tax evasion: a literature review. *International Journal of Law and Management*, 57(5), 486–497. <https://doi.org/10.1108/IJLMA-03-2014-0027>
- Martínez, R. L., Romero, C. M., & Villao, F. (2012). Aplicaciones de la Firma Electrónica, 1–8.
- McGee, R. W., & Gupta, R. (2008). The Ethics of Tax Evasion: An Empirical Study of New Zealand Opinion, (May), 1–58. <https://doi.org/10.2139/ssrn.960104>
- Merlo, P. X. C. (2003). La factura electrónica en el Ecuador. *Foro Revista de Derecho*, 0(5), 241–267. Retrieved from <http://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/300/299>
- Mero, N. (2014). Ventajas y desventajas de implementación de facturación electrónica en una empresa PYME.
- Millet, D., & Navarro, A. (2008). Facturación electrónica: la búsqueda de la eficiencia y productividad. *Partida Doble*, 197, 88–95.
- Navarro, A. (2016). La millonaria suma de dinero que se deja de recaudar por la evasión del IVA. 31 Octubre. Retrieved from <https://search-proquest-com.ez.unisabana.edu.co/docview/1833946556?accounid=45375>
- Oliva, N., Carrasco, C., & Serrano, A. (2011). Quiénes (no) pagan los impuestos en el Ecuador.
- Pazmiño, V. (2015). “Análisis de la Implementación de Facturación Electrónica en el Ecuador- Ventajas y Desventajas frente a la Facturación Física.” *Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador*, 98.
- Penttinen, E., Hallikainen, P., & Salomäki, T. (2009). Impacts of the implementation of electronic invoicing on buyer-seller relationships. *Proceedings of the 42nd Annual Hawaii International Conference on System Sciences, HICSS*, 1–10. <https://doi.org/10.1109/HICSS.2009.248>
- Penttinen, E., & Hyytiäinen, M. (2008). The adoption of electronic invoicing in finnish private and public organizations. *Ecis*, (2008), 1–12.
- Penttinen, E., & Tuunainen, V. (2011). Assessing the Effect of External Pressure in Inter-organizational IS Adoption– Case Electronic Invoicing. *Exploring the Grand Challenges for Next ...*, 269–278. Retrieved from http://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-642-17449-0_27
- Rodríguez, J. (2015). La facturación Electronica VS control fiscal. Análisis comparado con la administraciones tributarias de Chile y España, 1, 131. Retrieved from [http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4782/1/T1794-MT-Rodriguez-La facturacion.pdf](http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4782/1/T1794-MT-Rodriguez-La%20facturacion.pdf)
- Ruiz, K. (2014). Factura Electrónica: Percepción del beneficio desde el punto de vista de los contadores, 1–63.
- Salas, S., & Vélez, M. (2012). Propuesta para la Implementación del proceso de la Factura Electronica, 232. Retrieved from <http://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/2931/1/UPS-CT002481.pdf>
- Serena, S. (2012). La factura electrónica en España.
- SRI. (2013a). Nuevo hito institucional facturación electrónica. Retrieved from <http://www.pacifico.edu.ec/~sitios/Pacifico2015-2016/descargas/FACTURACION ELECTRONICA/FACTURACION ELECTRONICA RP 31 01 2013.pdf>
- SRI. (2013b). RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC13-00236 S.R.O. 956 de 17-05-2013.

Origen y efectos de la implementación de la facturación electrónica en el Ecuador

- SRI. (2014a). RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC14-00157
S.R.O. 215 de 31-03-2014.
- SRI. (2014b). RESOLUCIÓN NAC-SGERCGC14-00366
S.R.O. 257 de 30-05-2014.
- SRI. (2015). RESOLUCIÓN NAC-GERCGC15-00000004
S.R.O. 414 de 12-01-2015, 4.
- SRI. (2016). NAC-DGERCGC16-00000356 2S.R.O. 820 de
17-08-2016.pdf.
- SRI. (2017a). RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC17-00000430
S.R.O. 59 de 17-08-2017.
- SRI. (2017b). RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC17-00000568
S.R.O. 123 de 20-11-2017.
- SRI. (2018a). » Facturación Electrónica, (página 2), 1–10.
- SRI. (2018b). RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC18-00000191
S.R.O. 234 de 4-05-2018.
- SRI. (2018c). RESOLUCIÓN NAC-DGERCGC18-00000431
S.R.O. 396 de 28-12-2018.
- SRI. (2018d). Resultados de la Gestión 2017.
- Tanzi, V., & Shome, P. (1993). A primer on tax evasion.
Journal of Chemical Information and Modeling, 40(4),
807–828.
<https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>
- Tapia, A., & Valverde, J. (2015). *Retos de la facturación
electrónica en la ciudad de Cuenca*.